DICTAMEN UOC N° 103/2022

Capiatá, 05 de setiembre de 2022

REF.: METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL DE LA SIGUIENTE LICITACIÓN:

MODALIDAD Y NÚMERO DEL LLAMADO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 28/2022
NOMBRE DEL LLAMADO	"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN – POR SBE - PLURIANUAL"
I.D. DEL LLAMADO	415.783
OBJETO DEL LLAMADO	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

1. ANTECEDENTES.

a) La UOC N°3 – Instituto Nacional del Cáncer, ha iniciado el proceso licitatorio identificado más arriba para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN – POR SBE - PLURIANUAL.

b) La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 15 – Estimación de Costo, establece: "..." como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios "..."
La DNCP a través de la Resolución DNCP N°1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", establece la guía para la elaboración de precios de referencia para Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones reguladas por la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas.

c) La Convocante ha adoptado la siguiente metodología para la obtención de los precios referenciales:

Método 1) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

Se han obtenido 2 (dos) presupuestos para los **ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87**; y 1(un) presupuesto por el mismo método para los **ítems 25, 27, 32, 33** , todos se detallan en el Formulario N° 3.

C.P. David Alvarez Paredez
Jefe del Dpto. de Finanzas
Instituto Nacional del Cáncer

Método 3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Se obtuvo 1 (un) precio referencial para los **ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87**; y 2 (dos) precios referenciales para los **ítems 20, 25, 27, 32, 33**, todos se detallan en el Formulario N° 3.

Se han obtenido los precios referenciales a través de los métodos citados más arriba, relacionados al objeto del llamado, pero atentos a los principios de economía y eficiencia; y al criterio razonabilidad, se optó por considerar sólo:

- 1 (un) precio obtenido por el **método 3** para los **ítems 17, 26, 36, 44**;
- Se optó por considerar, 2 (dos) precios obtenidos por el **método 3** para el **ítem 20**;
- La obtención del precio referencial para los **ítems 53 y 77** fue la combinación de los 2 (dos) precios por el **método 1**;
- Para el **ítem 54** se combinaron 1 (un) precio obtenido por el **método 1** y 1 (un) precio obtenido por el **método 3**;
- Por último, para los **ítems 79 y 81** el precio referencial se obtuvo utilizando 1 (un) precio obtenido a través del **método 1**;
  Se consideraron éstos precios, debido a la diferencia sustancial existente entre los demás presupuestos e ID obtenidos.

- Para los ítems no citados, se promediaron los 3 (tres) precios obtenidos por los **Métodos 1** y **3**, atentos a la Resolución DNCP N° 1890/20.

Se adjunta el formulario N° 3 "Análisis de Precio Referencial" con los presupuestos correspondientes y las capturas de pantallas de los ID utilizados para la obtención del precio.

Por lo expuesto, se procedió a estimar el precio referencial a través del estudio de mercado realizado, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

2. CONCLUSIÓN.

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que se han cumplido con los procesos para la estimación de precios referenciales, establecidos en las normativas vigentes, por lo tanto, se considera oportuno continuar con los procedimientos inherentes para el inicio del llamado identificado ut supra.

C.P. David Alvarez
Jefe del Dpto. de Finanzas - UOC N° 3
Instituto Nacional del Cáncer